

ACTA DE LA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 21 de JUNIO de 2018, siendo las 13:30 horas, en la EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

IZQUIERDO CONTRERAS, ALVARO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES

Reunidos los asistentes en EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN en:

- X Primera Convocatoria
Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2018.

La Presidencia pregunta si hubiera de formularse alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de mayo de 2018.

No formulándose ninguna resulta aprobada en sus mismos términos.

2 - EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 7/2018. FACTURAS.

Se da cuenta pormenorizada de la relación de justificantes de gastos que constan en el servicio de intervención.

Vista la relación de justificantes de gastos presentada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	1/29



RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan en la relación de justificantes de gastos de referencia se corresponden en cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados.

CONSIDERANDO que este Órgano resulta competente para la aprobación de los gastos que se relaciona por Delegación del titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 316/2015, de 10 de julio, por el que se delega la resolución de los expedientes de reconocimiento de obligaciones (aprobación de relaciones de facturas por obras, servicios y suministros).

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en relación a la existencia y adecuación de crédito con cargo al que han de reconocerse.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas y justificantes de gastos corrientes nº 7 del ejercicio 2018 cuyos datos se expresan a continuación y ordenar el reconocimiento de la obligación por importe bruto total de 173.506,20 euros con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018.

Fecha Fact.	NIF	Nombre	Concepto	Importe
31-05-18	B23565849	RUEDA SISTEMAS S.L.	S/FRA. NUM. F17000623 FECHA 31/05/2018 MANTENIMIENTO DE MAYO	380,00
31-05-18	B23565849	RUEDA SISTEMAS S.L.	S/FRA. NUM. F17000621 FECHA 31/05/2018 CARTUCHO COLORES	105,00
29-05-18	78671264V	PAPELERIA LIBRERÍA MORALES	S/FRA. NUM. 2015 FECHA 29/05/2018 MATERIAL OFICINA	252,90
29-05-18	78671264V	PAPELERIA LIBRERÍA MORALES	S/FRA. NUM. 2016 FECHA 29/05/2018 PREMIO RUTA TAPA CHIRINIAS	100,00
29-05-18	78671264V	PAPELERIA LIBRERÍA MORALES	S/FRA. NUM. 2017 FECHA 29/05/2018	270,00
17-05-18	B23312143	Auto-Diesel Hnos. Navarro Lopez	S/FRA. NUM. A514 FECHA 17/05/2018 IVECO	579,89
02-06-18	A14103071	ALMACENES YEBENES S.A.	S/FRA. NUM. 41001000259 FECHA 02/06/2018	216,51
31-05-18	25333433Z	JUAN JOSE MONTIEL GALVEZ	S/FRA. NUM. 105/18 FECHA 31/05/2018 inserciones sobre convenio para difusion de informacion municipal mayo 2018	121,00
04-06-18	52531215C	SANCHEZ CASTILLO, CARLOS	S/FRA. NUM. A18000026 FECHA 04/06/2018 CEREZAS FORJA	629,20

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RM0F7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RM0F7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	2/29



04-06-18	24269154Z	CORTES RUEDA, JORGE	S/FRA. NUM. 100 FECHA 04/06/2018 HORMIGONERA	563,96
04-06-18	25958520F	JIMENEZ QUINTERO, MERCEDES	S/FRA. NUM. 1082 FECHA 04/06/2018	118,00
04-06-18	25958520F	JIMENEZ QUINTERO, MERCEDES	S/FRA. NUM. 1081 FECHA 04/06/2018 PRENSA	79,20
05-06-18	52532231R	ALVAREZ ANGUITA, GERONIMO	S/FRA. NUM. 1 FECHA 05/06/2018 FIESTA FIN DE TEMPORADA ESCUELAS DEPORTIVAS	118,00
06-06-18	G23587215	ASOCIACION MUSICAL CASTILLO DE LAS AGUILAS	S/FRA. NUM. 5 FECHA 06/06/2018 actuaciones mes de mayo 2018	1.300,00
31-05-18	A83052407	CORREOS S.A.	S/FRA. NUM. FRO20181968957 FECHA 31/05/2018 CORREOS MAYO	476,72
06-06-18	B23545924	ELECTRODOMESTICOS PULIDO Y PEREZ S.L.	S/FRA. NUM. 1459 FECHA 06/06/2018 AIRE ACONDICIONADO ESCUELA INFANTIL	3.206,50
06-06-18	B23545924	ELECTRODOMESTICOS PULIDO Y PEREZ S.L.	S/FRA. NUM. 1456 FECHA 06/06/2018 AIRE ACONDICIONADO GIMNASIO Y MUSEO	834,90
06-06-18	B23545924	ELECTRODOMESTICOS PULIDO Y PEREZ S.L.	S/FRA. NUM. 1457 FECHA 06/06/2018 AIRE ACONDICIONADO GIMNASIO	4.534,00
08-06-18	52531646Z	SEVILLA SEVILLA, JOSE MIGUEL	S/FRA. NUM. 21 FECHA 08/06/2018 PORTES POLIGONO	88,14
04-06-18	B23464431	MINERIA, SONDEOS Y MEDIO AMBIENTE 2.002 S. L.	S/FRA. NUM. 71 FECHA 04/06/2018 PLAN LABORES CHOPOS 2º TR.18	778,04
07-06-18	52669566A	ANDALUZA DE MOQUETA Y PARQUET	S/FRA. NUM. 180559 FECHA 07/06/2018 MOQUETA FIESTA CEREZA	229,42
01-06-18	F23005168	SAN ISIDRO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	S/FRA. NUM. M149 FECHA 01/06/2018 GERANEO	100,00
08-06-18	52531646Z	SEVILLA SEVILLA, JOSE MIGUEL	S/FRA. NUM. 20 FECHA 08/06/2018 PORTES CAMINO NEVAZO	1.335,10
01-05-18	B23470784	MJNAVAS S.L.L., SERVICIO RAPIDO DEL AUTOMOVIL	S/FRA. NUM. 8990 FECHA 01/05/2018 BARREDORA	107,75
01-05-18	B23470784	MJNAVAS S.L.L., SERVICIO RAPIDO DEL AUTOMOVIL	S/FRA. NUM. 8993 FECHA 01/05/2018 IVECO MICROBUS	1.096,74

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	3/29



20-05-18	B23470784	MJNAVAS S.L.L., SERVICIO RAPIDO DEL AUTOMOVIL	S/FRA. NUM. 9039 FECHA 20/05/2018 RENAULT SCENIC	290,88
05-06-18	25985485Q	SERRANO BARRANCO RAMON	S/FRA. NUM. 204 FECHA 05/06/2018 FOTOCOPIAS MAYO	283,61
30-05-18	34975469J	FARMACIA MARIA ADELA DE ANDRES GAMEZ	S/FRA. NUM. 41 FECHA 30/05/2018 CHEQUE BEBE PAULA COLLADO LEAL	100,00
11-06-18	77330695A	TORRES NAVARRO EMILIO M.	S/FRA. NUM. 2 FECHA 11/06/2018 MORTERO ESCUELA INFANTIL	4.100,00
30-05-18	25975975M	VICENTE CORTES ANGUITA	S/FRA. NUM. 20 FECHA 30/05/2018 ESCUELA INFANTIL PAÑOS MALLA Y POSTES	604,55
31-05-18	B23677388	TRANSFORMADOS DEL ACERO SIERRA SUR S. L.	S/FRA. NUM. 12 FECHA 31/05/2018 LICITACION ESCUELA INFANTIL	1.340,27
31-05-18	52531627H	JOSE MARIA ANGUITA CASTILLO	S/FRA. NUM. 62 FECHA 31/05/2018 ESCOMBROS ESCUELA INFANTIL	1.645,60
31-05-18	52531627H	JOSE MARIA ANGUITA CASTILLO	S/FRA. NUM. 63 FECHA 31/05/2018 CEMENTO CALLES	736,89
23-05-18	B23445430	GRUAS Y PREFABRICADOS ALCALA SL	S/FRA. NUM. 105/1 FECHA 23/05/2018 GRUA CENTRO TRANSFORMACION	1.234,20
31-05-18	74991224T	DELGADO GAMEZ FRANCISCO	S/FRA. NUM. A/45 FECHA 31/05/2018 MICROBUS	205,70
31-05-18	52531645J	TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	S/FRA. NUM. 9 FECHA 31/05/2018 ACOPIO ZAHORRA	1.597,20
31-05-18	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ITV	S/FRA. NUM. 640 FECHA 31/05/2018 IVT DEL VEHICULO 9599-GDL	47,46
09-05-18	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ITV	S/FRA. NUM. 54 FECHA 09/05/2018 ITV DEL VEHICULO CA-8360-BB	44,00
11-05-18	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ITV	S/FRA. NUM. 57 FECHA 11/05/2018 IVT DEL VEHICULO M-7796-UC	47,46
17-05-18	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ITV	S/FRA. NUM. 59 FECHA 17/05/2018 ivt del vehiculo J-8989-AC	37,05
31-05-18	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ITV	S/FRA. NUM. 61 FECHA 31/05/2018 ITV DEL VEHICULO J-6455-AC	47,46

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.4/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	4/29



01-06-18	52531646Z	SEVILLA SEVILLA, JOSE MIGUEL	S/FRA. NUM. 19 FECHA 01/06/2018 PORTES OBRAS MUNICIPALES	163,35
31-05-18	52531627H	JOSE MARIA ANGUITA CASTILLO	S/FRA. NUM. 64 FECHA 31/05/2018 MATERIAL RED DE AGUA	703,80
31-05-18	52531627H	JOSE MARIA ANGUITA CASTILLO	S/FRA. NUM. 65 FECHA 31/05/2018 MATERIAL GIMNASIO	474,33
31-05-18	52531627H	JOSE MARIA ANGUITA CASTILLO	S/FRA. NUM. 66 FECHA 31/05/2018 MATERIAL CALLES	1.638,35
01-06-18	52531646Z	SEVILLA SEVILLA, JOSE MIGUEL	S/FRA. NUM. 18 FECHA 01/06/2018 PORTES OBRAS MUNICIPALES	1.270,50
01-06-18	52531646Z	SEVILLA SEVILLA, JOSE MIGUEL	S/FRA. NUM. 17 FECHA 01/06/2018 PORTES OBRAS MUNICIPALES	1.070,57
31-05-18	52531645J	TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	S/FRA. NUM. 8 FECHA 31/05/2018 CAMINOS Y PFEA2017	4.901,10
01-06-18	B56022809	ARIDOS Y ESCOMBROS SL	S/FRA. NUM. 201807921 FECHA 2018-06-01 ARIDOS	2.174,43
31-05-18	B23594237	CANO VICO S. L., LIMPIEZAS Y DESATR. INDUSTRI.	S/FRA. NUM. T201800111 FECHA 2018-05-31 NTRA FRA A 2018104 LIMPIEZA Y DESATORO CALLES	762,30
31-05-18	B23594237	CANO VICO S. L., LIMPIEZAS Y DESATR. INDUSTRI.	S/FRA. NUM. T201800112 FECHA 2018-05-31 NTRA FRA A 2018107 LIMPIEZA Y DESATORO	762,30
31-05-18	B23594237	CANO VICO S. L., LIMPIEZAS Y DESATR. INDUSTRI.	S/FRA. NUM. T201800114 FECHA 2018-05-31 NTRA FRA A 2018111 MANTENIMIENTO TUBERIAS	326,70
08-06-18	B53757027	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S. L.	S/FRA. NUM. 18060160 FECHA 08/06/2018 TROFEOS DEPORTIVOS	242,99
08-06-18	B53757027	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S. L.	S/FRA. NUM. 18060159 FECHA 08/06/2018 TROFEOS FIESTA CEREZA	579,13
08-06-18	B23729122	RAFAEL COMINO MEDINA S.L.	S/FRA. NUM. 17 FECHA 08/06/2018 ZAHORRA CARRILES	4.207,80
06-06-18	B45420106	ARTICULOS FIESTA Y REGALOS MURILLO SL	S/FRA. NUM. 180673 FECHA 06/06/2018 MATERIAL FIESTA CEREZA	132,01
07-05-18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S/FRA. NUM. S1M801N0394047 FECHA 07/05/2018 SUMINISTRO CALLE HUELVA	204,36
31-05-18	B65552432	AURA ENERGIA S. L.	S/FRA. NUM. 180048182 FECHA 2018-05-31 P1 38,819 Kw x 31 Dias x	1.203,07

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.5/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	5/29



			0,111586 Euro P2 38,819 Kw x 31 Dias x 0,066952 Euro P3 38,819 Kw x 31 Dias x 0,044634 Euro P1 1479 Kwh x 0,137776 Euro P2 3008 Kwh	
31-05-18	B65552432	AURA ENERGIA S. L.	S/FRA. NUM. 180048183 FECHA 2018-05-31 P1 13,164 Kw x 31 Dias x 0,121766 Euro Impuesto Eléctrico : 5,112696 % Sobre 49,69 Alquiler de equipos : 0,333333 Euro x 31 días	75,70
31-05-18	B65552432	AURA ENERGIA S. L.	S/FRA. NUM. 180048181 FECHA 2018-05-31 P1 21,250 Kw x 31 Dias x 0,111586 Euro P2 21,250 Kw x 31 Dias x 0,066952 Euro P3 21,250 Kw x 31 Dias x 0,044634 Euro P1 892 Kwh x 0,137776 Euro P2 1866 Kwh x	1.062,55
31-05-18	B65552432	AURA ENERGIA S. L.	S/FRA. NUM. 180051836 FECHA 2018-05-31 P1 10,001 Kw x 31 Dias x 0,121766 Euro P1 2109 Kwh x 0,177219 Euro P2 3916 Kwh x 0,088683 Euro Impuesto Eléctrico : 5,112696 % Sobre 758,78 Alquiler de equip	977,56
31-05-18	B65552432	AURA ENERGIA S. L.	S/FRA. NUM. 180056396 FECHA 2018-05-31 P1 13,856 Kw x 31 Dias x 0,121766 Euro Impuesto Eléctrico : 5,112696 % Sobre 52,30 Alquiler de equipos : 0,333333 Euro x 31 días	79,01
31-05-18	B65552432	AURA ENERGIA S. L.	S/FRA. NUM. 180051209 FECHA 2018-05-31 P1 69,000 Kw x 61 Dias x 0,162119 Euro P2 69,000 Kw x 61 Dias x 0,099974 Euro P3 69,000 Kw x 61 Dias x 0,022925 Euro P1 15715 Kwh x 0,127429 Euro P2 32972 Kw	11.062,41
31-05-18	B23224843	MULTIMEDIA JIENNENSE S. L.	S/FRA. NUM. C5001C5---00001097 FECHA 2018-05-31 CONVENIO AYTO. CASTILLO DE LOCUBIN-MULTIMEDIA JIENNENSE	500,01
07-06-18	B23605348	CAMPIÑA DIGITAL SL	S/FRA. NUM. 2-403 FECHA 2018-06-07 Publicidad VIVA Campaña Publicidad Viva Castillo Locubin	8.966,10
12-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 162 FECHA 12/06/2018 MATERIAL PARQUE VENTAS	1.359,08
13-04-18	77340582T	ALVAREZ FERNANDEZ CARMEN ANA	S/FRA. NUM. 4 FECHA 13/04/2018 CHEQUE BEBE HUGO GONZALEZ ANGUIA	100,00
23-05-18	A62313788	GREEN TAL SA	S/FRA. NUM. Emit-599 FECHA 2018-05-23 PROYECTO LÍNEA VERDE Servicio Línea Verde para el Ayuntamiento de Castillo de Locubin Resolución de Consultas medioambientales para ciudadanos y empresas de Casti	1.573,00
12-06-18	B23238173	FECO PRODUCCIONES ARTISTICAS S. L.	S/FRA. NUM. 1000131 FECHA 2018-06-12 ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA "ARYON" EN VENTAS 12 DE JUNIO DE 2018.	2.057,00
13-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 169 FECHA 13/06/2018 LICITACION ESCUELA INFANTIL	2.170,32
12-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 167 FECHA 12/06/2018 MATERIAL OBRA GIMNASIO	570,19

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.6/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	6/29



12-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 166 FECHA 12/06/2018 LICITACION ESCUELA INFANTIL	61,09
12-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 165 FECHA 12/06/2018 MATERIAL OBRAS	33,20
13-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 171 FECHA 13/06/2018 LICITACION ESCUELA INFANTIL	1.097,59
13-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 170 FECHA 13/06/2018 LICITACION ESCUELA INFANTIL	1.702,94
12-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 163 FECHA 12/06/2018 ASEOS NACIMIENTO LICITACION	261,36
12-06-18	B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 164 FECHA 12/06/2018 MATERIAL OBRAS	36,30
13-06-18	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	S/FRA. NUM. TE60J0000165 FECHA 2018-06-13 Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 953595184 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 18) Periodo regular de tráfico (01 May. a 31 May. 18) -	5,09
14-06-18	B23238173	FECO PRODUCCIONES ARTISTICAS S. L.	S/FRA. NUM. 1000132 FECHA 2018-06-14 IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL ESPECTACULO INFANTIL "JESÚS JAÉN" EN VENTAS DEL CARRIZAL - CASTILLO DE LOCUBIN - EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	1.089,00
14-06-18	B23238173	FECO PRODUCCIONES ARTISTICAS S. L.	S/FRA. NUM. 1000133 FECHA 2018-06-14 HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA "BARBARELA EN VANTAS DEL CARRIZAL - CASTILLO DE LOCUBIN - EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.	2.178,00
18-06-18	A23012107	CONTRERAS S. A., AUTOCARES	S/FRA. NUM. 1000309 FECHA 2018-06-18 16 de junio Bus 8353GSS Servicio de autobús para desplazamiento desde Castillo de Locubín a Cooperativa y Nacimiento del Río	300,00
31-05-18	B23442551	Suministros la Muralla sl	S/FRA. NUM. 181867 FECHA 31/05/2018	533,10
14-06-18	A28141935	MAPFRE SEGUROS GENERALES-CIA. SEGUROS Y REASEGUROS S. A.	S/FRA. NUM. 7520180955799 FECHA 2018-06-14 ACTIVIDADES EMPRESARIALES P?LIZA":0791270054228 "RECIBO":8081875478	5.174,18
24-05-18	B23333347	FIROXA CONSTRUCCIONES S.L.	S/FRA. NUM. PMP801N0957565 FECHA 24/05/2018 SUMINISTRO NAVE ALQUILADA FIROXA	121,79
30-05-18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S/FRA. NUM. SM5801N0248869 FECHA 30/05/2018 DONANTES DE SANGRE S/N	-241,85

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.7/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	7/29



18-06-18	B56022809	ARIDOS Y ESCOMBROS SL	S/FRA. NUM. 201810626 FECHA 2018-06-18 Árido fino 0/4 0/32 N Árido combinado	1.773,71
31-05-18	B87764924	LA RADIO QUE VIENE S.L.	S/FRA. NUM. NULL89 FECHA 2018-05-31 CUÑAS FIESTA DE LA CEREZA	1.053,01
12-06-18	B23571037	ENERGISUR, TALLER ELECTROMECHANICO S.L.	S/FRA. NUM. 108 FECHA 12/06/2018 REPARACION MARTILLO COMPRESOR	116,16
07-06-18	75015316B	MARCHAL GALLARDO, FRANCISCO JAVIER	S/FRA. NUM. 138 FECHA 07/06/2018 MARTILLO ELECTRICO GRANDE GSH 27	84,70
31-05-18	B23265531	NEUMATICOS HIDALGO SL	S/FRA. NUM. CRAL18/206 FECHA 31/05/2018 TALLER RULO	121,33
14-06-18	B23397847	MAYPELL PUBLIDISEÑO S.L.	S/FRA. NUM. 318 FECHA 14/06/2018 GORRAS Y POLOS	558,42
09-05-18	B23625478	Innova Franquicias Quality Products s.l.	S/FRA. NUM. 18000694 FECHA 09/05/2018 PRODUCTOS LIMPIEZA	344,85
29-05-18	B23625478	Innova Franquicias Quality Products s.l.	S/FRA. NUM. 18000814 FECHA 29/05/2018 PRODUCTOS LIMPIEZA	124,23
31-05-18	A23011752	SIDEROMETALURGICA S. A., DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL	S/FRA. NUM. A003229 FECHA 31/05/2018 MATERIAL OBRAS	855,77
14-06-18	40306881W	RAMON LOZADA BLAQUEZ (INSTALTEC)	S/FRA. NUM. 71 FECHA 14/06/2018 ROLLO CINTA SEÑALIZACION POLICIA LOCA	67,76
06-06-18	B23725245	ALBERTCAR-NEUMATICOS S. L.	S/FRA. NUM. 81 FECHA 06/06/2018 REPARACION SUZUKI VITARA J-8989-AC	251,56
08-06-18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S/FRA. NUM. SMI801M1300921 FECHA 08/06/2018 SUMINISTRO RAMON Y CAJAL	965,97
01-06-18	23341522G	COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DE LA MONEDA"	S/FRA. NUM. 8 FECHA 01/06/2018 OBRA PRESA	484,00
31-05-18	25970914G	MORALES BURGOS ANTONIA (GASOLINERA)	S/FRA. NUM. 293 FECHA 31/05/2018 COMBUSTIBLE MAYO	4.605,21
06-06-18	B23565849	RUEDA SISTEMAS S.L.	S/FRA. NUM. 2678 FECHA 06/06/2018 TELEFONIA 953 590 027	271,62
17-06-18	B23759996	EVENTOS INTEGRALES 2015 S.L.	S/FRA. NUM. 201888 FECHA 2018-06-17 ESCENARIO FIESTA DE LA CEREZA 2018	484,00
18-06-18	B23784887	SONOCASTILLO SL	S/FRA. NUM. 00034 FECHA 2018-06-18 Fiesta de la Cereza ,2018	4.779,50

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	8/29



15-06-18	B80601982	CARDIVA 2 S.L.	S/FRA. NUM. C2FA-18020419 FECHA 2018-06-15 PHILIPS BATERIA FR2 N° pedido: 339/18 AYTO.LOCUBÍN - N° albarán: C2NE-18037162	250,47
15-06-18	B23677388	TRANSFORMADOS DEL ACERO SIERRA SUR S. L.	S/FRA. NUM. 13 FECHA 15/06/2018 CERTIFICACION LICITACION NAVE	32.001,29
30-04-18	B23576796	HIERROS Y FERRALLA ALCALA S.L.	S/FRA. NUM. 132 FECHA 30/04/2018 PARQUE VENTAS	861,64
30-04-18	B23576796	HIERROS Y FERRALLA ALCALA S.L.	S/FRA. NUM. 131 FECHA 30/04/2018 LICITACION ESCUELA INFANTIL	296,67
31-05-18	B23576796	HIERROS Y FERRALLA ALCALA S.L.	S/FRA. NUM. 183 FECHA 31/05/2018 EDIFICIOS MUNICIPALES	180,05
15-06-18	B91550855	CASA MIRADOR DE LOCUBIN	S/FRA. NUM. 34 FECHA 15/06/2018 ALOJAMIENTO 1 NOCHE FIESTA CEREZA	40,00
31-05-18	B23583941	EXPERTOS EN FORMACION Y GESTION DEPORTIVA S.L.	S/FRA. NUM. B1837 FECHA 2018-05-31 Servicio de Monitor deportivo para la Escuela de Futbol Grupo A PERIODO: MES DE MAYO 2018 Servicio de Monitor deportivo para la Escuela de Futbol Grupo B PERIODO: ME	1.851,00
19-06-18	B56069891	DOBLEA LOZANO DUEÑAS EVENTOS SL	S/FRA. NUM. 2T-047-2018 FECHA 2018-06-19 ACTUACIONES MUSICALES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO DE LOCUBIN (JAEN): EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018, PASACALLES DE MUÑECOS Y ORQUESTA TENTÁCULO; EL DÍA 16 DE JUNIO	18.150,00
19-06-18	B23413685	AMBULANCIAS M. PASQUAU S. L.	S/FRA. NUM. FVR18-0220 FECHA 2018-06-19 COBERTURA PARA LA CARRERA DE LA FIESTA DE LA CEREZA	344,00
01-06-18	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	S/FRA. NUM. CI0910098899 FECHA 01/06/2018 TELEFONOS MAYO	845,50
01-06-18	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	S/FRA. NUM. 1806C0240047 FECHA 01/06/2018 ALARMA JUNIO	44,54
07-06-18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S/FRA. NUM. 2134547 FECHA 07/06/2018 agrupacion de facturas carretera de granada	361,06
11-06-18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S/FRA. NUM. 2134849 FECHA 11/06/2018 agrupacion de facturas avda. andalucia escuelas	769,80
11-06-18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S/FRA. NUM. 2135589 FECHA 11/06/2018 agrupacion facturas serv. economicos aguas	278,08
11-06-18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S/FRA. NUM. 2135745 FECHA 11/06/2018 agrupacion varias calles	3.525,93

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.9/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	9/29



20-06-18	25983326L	LA TORRE SANCHEZ, JOSE MIGUEL	S/FRA. NUM. 4 FECHA 20/06/2018 PREMIOS FERIA SAN ANTONIO VENTAS	766,59
19-06-18	G23666712	CORAL ENCINA HERMOSA, ASOCIACION CULTURAL	S/FRA. NUM. 1 FECHA 19/06/2018 actuacion fiesta de la cereza	800,00
19-06-18	75010361R	JOSE MANUEL VEGA FUENTES	S/FRA. NUM. 3 FECHA 19/06/2018 GRABACION PREGON VENTAS	719,95
14-06-18	B50840628	D'URBIZERIBE NOGARA S.L.	S/FRA. NUM. A820A FECHA 14/06/2017 PUBLICIDAD REVISTA TODO JAEN JUNIO 2018	151,25
14-06-18	A43501352	TECNOL SAU	S/FRA. NUM. FV1808853 FECHA 14/06/2018 TQ MULTIFIX DE 30 KG	294,77
19-06-18	B23594237	CANO VICO S. L., LIMPIEZAS Y DESATR. INDUSTRI.	S/FRA. NUM. T201800116 FECHA 2018-06-19 NTRA FRA A 2018115 DESATORO DE TUBERIA DE SANEAMIENTO Y LOCALIZACION DE AVERIA CON CAMARA DE TV SITUADA EN LA CALLE COLLADOS	326,70
TOTAL JUNTA DE GOBIERNO 21/06/18				173.506,20

SEGUNDO. Que con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes se elaboren por parte de la Intervención los documentos contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO. Que una vez elaborados pasen a la Tesorería Municipal para su abono, de acuerdo con la normativa de aplicación y disponibilidades de la Corporación.

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el portal de transparencia y el perfil del contratante a efectos de cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia en materia, de publicidad de los contratos menores concertados por este Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

3 - EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR D. JOHN GLYN WHATKING PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA EN CALLE COLLADOS 10A.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de obra mayor presentada por JOHN GLYN WHATKING, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación siendo esta la siguiente

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.10/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	10/29




Fecha solicitud	22/06/18	Núm.Expdte	26/18	Ppto. Euros	11493
Nº Identificación	Y5960872E	Titular	Whatking John Glyn		
Clasif. Suelo	Urbano		Calific. Suelo	Residencial	
Redactor Proyecto	No procede				
Facultativo Dtor.	No procede				
Domicilio de Obra	Calle Collados nº 10D				
Obras a ejecutar	Proyecto de ejecución y rehabilitación de cubierta de vivienda				
Identif. Catastral	6741704VG1564S0001WQ	Finca Registral			
Finalidad y uso de destino	Privado.				
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.		
Posibilidad de Prórroga	No.	Período			
Teléfono contacto	659556937				

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.
- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	11/29



causa justificada por una sola vez.

- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:
- a) Condiciones de parcelación, en su caso.
 - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
 - c) Alineaciones y rasantes.
 - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
 - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
 - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
 - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
 - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
 - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.
- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:


CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

NINGUNA

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González, que textualmente dice como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	12/29



- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, la Junta de Gobierno Local por el presente

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. CONCEDER la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	13/29



perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

SEXTO Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

4 - EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR D. JUAN MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA EN CALLE ANTONIO MACHADO 28.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de obra mayor presentada por Juan Manuel Alvarez Gonzalez, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación siendo esta la siguiente

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	11/05/18	Núm.Expdte	35/18	Ppto. Euros	9991,58
Nº Identificación	26017317Q	Titular	Juan Manuel Alvarez González		
Clasif. Suelo	Urbano		Calific. Suelo	Residencial	
Redactor Proyecto	No procede				
Facultativo Dtor.	No procede				
Domicilio de Obra	Calle Antonio Machado nº 28				
Obras a ejecutar	Rehabilitación de cubierta de vivienda				
Identif. Catastral	6941013VG1564S0001SQ	Finca Registral			
Finalidad y uso de destino	Privado.				
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.		
Posibilidad de Prórroga	No.	Período			
Teléfono contacto	659556937				

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.14/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	14/29




Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.
- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez.
- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:
 - a) Condiciones de parcelación, en su caso.
 - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
 - c) Alineaciones y rasantes.
 - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
 - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
 - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
 - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
 - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
 - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.
- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	15/29



Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS


NINGUNA

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González, que textualmente dice como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:

- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las*

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	16/29



obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.

- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, la Junta de Gobierno Local por el presente

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. CONCEDER la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

SEXTO Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

5 - EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR D. MANUEL MORENO GALLEGO PARA REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE CARRERA DE JESÚS 24.


Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de obra mayor presentada por Manuel Monereo Gallego, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación siendo esta la siguiente

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	07/05/18	Núm.Expdte	33/18	Ppto. Euros	25236,79
Nº Identificación	77360140P	Titular	Monereo Gallego, Manuel		
Clasif. Suelo	Urbano	Calific. Suelo	Residencial		

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.17/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	17/29



Redactor Proyecto	No procede		
Facultativo Dtor.	No procede		
Domicilio de Obra	Calle Carrera de Jesus nº 24		
Obras a ejecutar	Reforma de vivienda unifamiliar		
Identif. Catastral	6742012VG1564S0001QQ	Finca Registral	
Finalidad y uso de destino	Privado.		
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.
Posibilidad de Prórroga	No.	Período	
Teléfono contacto	667077797		

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.
- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez.
- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	18/29



- a) Condiciones de parcelación, en su caso.
 - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
 - c) Alineaciones y rasantes.
 - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
 - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
 - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
 - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
 - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
 - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.
- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS


NINGUNA

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González , que textualmente dice como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:

- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	19/29



- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

R E S U E L V O:

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. CONCEDER la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	20/29



las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

SEXTO Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

6 - EXPEDIENTE DE VENTA CALLEJERA DE FRUTAS Y VERDURAS EN VENTAS DEL CARRIZAL SOLICITADA POR D. MANUEL BARRANCO LÓPEZ.

Vista la instancia presentada por D. Manuel Barranco López, con fecha de registro de entrada de 11 de junio de 2018, solicitando autorización para vender frutas y hortalizas de temporada durante los meses de verano junto a su domicilio.

Visto lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en que se indica que:

“2. A los efectos de esta norma, se considera como comercio ambulante:

- a) El comercio en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos.*
- b) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.*
- c) El comercio itinerante, realizado en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil.”*

Los artículos tercero y siguientes del citado texto legal determinan lo siguiente:

“2. En las autorizaciones expedidas por los Ayuntamientos se hará constar:

- a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.*
- b) La duración de la autorización.*
- c) La modalidad de comercio ambulante autorizada.*
- d) La indicación precisa del lugar, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad.*
- e) El tamaño, ubicación y estructura de los puestos donde se va a realizar la actividad comercial.*
- f) Los productos autorizados para su comercialización.*
- g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.*

3. Los Ayuntamientos entregarán, a las personas físicas o jurídicas que hayan autorizado para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.”

Artículo 4. Requisitos generales para la obtención de la autorización municipal.

“1. Los Ayuntamientos deberán verificar que las personas físicas o jurídicas que hayan solicitado la autorización municipal están dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y que mantienen esos requisitos durante el periodo de vigencia de la autorización.

2. Las personas físicas o jurídicas que obtengan la oportuna autorización municipal, deberán tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial. Además, en el

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	21/29



caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del correspondiente certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos.”

Artículo 5 Ejercicio de la actividad.

“1. Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, además de los requisitos exigidos en el artículo 4, deberán cumplir las siguientes obligaciones, en el ejercicio de su actividad comercial:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.”

Visto lo dispuesto en la vigente ordenanza municipal reguladora de la actividad de venta ambulante aprobada el 7 de noviembre de 1996 al establecer que se entiende por comercio callejero el que se celebre en las vías públicas, sin periodicidad determinada en puestos de enclave fijo o mediante itinerario.

Asimismo el artículo 5º determina que al amparo de lo establecido en el RD 1.010/1985, de 5 de junio, el Ayuntamiento podrá autorizar la venta de productos hortofrutícolas perecederos de temporada a aquellos agricultores de la comarca, productores de los mismos que, estando afiliados al régimen Especial Agrario de la SS, vendan sus propios productos agrícolas.

Considerando que de conformidad con los preceptos anteriores el interesado en obtener autorización para el ejercicio de la venta ambulante debe acreditar el cumplimiento de determinados requisitos establecidos legalmente, así como determinar con claridad el tipo de actividad que pretende desempeñar.

Visto lo dispuesto en la Ley de procedimiento administrativo al regular la subsanación de instancias, así como el trámite de audiencia.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar a D. Manuel Barranco López que podrá ejercer la venta ambulante callejera o venta de productos agrícolas de temporada en la zona de dominio público colindante con la fachada de su domicilio o el establecimiento público de que dispone en la zona (bar) pero no directamente en su domicilio como solicita en la instancia. A estos efectos deberá realizar indicación precisa del lugar y horario en que se va a ejercer la actividad.

SEGUNDO.- Que para otorgar autorización municipal deberá acreditar lo siguiente:

- Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social

- Que tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	22/29



comercial.

- Estar en posesión del correspondiente certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos.

TERCERO.- Otorgar al interesado un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la instancia en los que asimismo podrá alegar lo que estime conveniente de defensa de sus derechos e intereses legítimos.

7 - EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR SCA SAN JOSÉ PARA MEJORA TECNOLÓGICA DE ALMAZARA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CALLE CEREZO Y SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO AL 95%

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de obra mayor presentada por SCA SAN JOSE, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación siendo esta la siguiente

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	23/01/17	Núm.Expdte	01/02/17	Ppto. Euros	237737,85
Nº Identificación	F23005119	Titular	San José SCA		
Clasif. Suelo	Urbano	Calific. Suelo	Industrial		
Redactor Proyecto	No procede				
Facultativo Dtor.	No procede				
Domicilio de Obra	Calle Cerezo s/n				
Obras a ejecutar	Mejora tecnológica de almazara				
Identif. Catastral	5636429VG1553N0001IK	Finca Registral			
Finalidad y uso de destino	Privado.				
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.		
Posibilidad de Prórroga	No.	Período			
Teléfono contacto	953590086				

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	23/29



Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.
- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez.
- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:
 - a) Condiciones de parcelación, en su caso.
 - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
 - c) Alineaciones y rasantes.
 - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
 - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
 - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
 - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
 - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
 - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.
- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	24/29



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

NINGUNA

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González, que textualmente dice como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:

- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal.*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 21/JUNIO/2018-Pág.25/29

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	25/29



De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, la Junta de Gobierno Local, por el presente

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. CONCEDER la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

SEXTO Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.


8 - EXPEDIENTE DE LICENCIA SOLICITADA POR D. RAFAEL HEREDIA FAJARDO PARA PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DE HERBORISTERIA EN CALLE ANTÓN ALTO 11, BAJO.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la solicitud de licencia de apertura y obras presentada por Rafael Heredia Fajardo, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación siendo esta la siguiente PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DE HERBORISTERÍA EN C/ CANTÓN ALTO, 11 bajo. CASTILLO DE LOCUBÍN, PROMOTOR: HEREDIA FAJARDO, RAFAEL CIF 77436351C, C/ CANTÓN ALTO, 11-1º 23670 CASTILLO DE LOCUBÍN, redactado por: INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L. CIF B-11801586. Proyectista: el ingeniero técnico: Rodrigo Martínez de la Fuente. Nº de colegiado COPITI Cádiz: 1.039.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número Operación Contable		Registro de Entrada número	1.741/2018 de 31/05/
N.I.F. / C.I.F.		Titular	RAFAEL HEREDIA FAJARDO
Actividad	<i>ACTIVIDAD INOCUA DE HERBORISTERÍA Y OBRA DE REFORMA.</i>		

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	26/29



Situación

CALLE CANTÓN ALTO N°11. Castillo de Locubín C.P. 23670.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales relativo a la necesidad de obtener licencia previa para el ejercicio de cualesquiera actividades económicas, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sobre libre ejercicio de actividades.

Visto lo dispuesto en el artículo 84.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a la necesidad de obtención de licencia previa para el ejercicio de actividades, salvo aquellas que se consideren inocuas.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta actividad no está sujeta a un trámite previo de control ambiental por lo que se considera a todos los efectos que se trata de una actividad inocua, cuyo ejercicio no puede sujetarse a ningún tipo de control preventivo mediante el otorgamiento previo de licencia o autorización administrativa, sino que, su ejercicio queda sujeta a la mera presentación de comunicación previa/declaración responsable.

Visto el informe emitido por la secretaría municipal en el que se pone de manifiesto que a la vista de la documentación recibida se informa favorablemente la actividad que se desarrolla en este local, tratándose de una actividad inocua, ya que no existe maquinaria para el desarrollo de ningún proceso productivo. En este informe se indica lo siguiente:

"A la presente instancia la resulta de aplicación lo previsto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

1. Las disposiciones contenidas en el Título I de esta Ley se aplicarán a las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de esta Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados.

Para el inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios definidos en el artículo anterior, no podrá exigirse por parte de las administraciones o entidades del sector público la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad comercial a desarrollar o la posibilidad misma de la apertura del establecimiento correspondiente.

2. Tampoco están sujetos a licencia los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios. En estos casos será exigible comunicación previa a la administración competente a los solos efectos informativos.

3. No será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

4. La inexigibilidad de licencia que por este artículo se determina no regirá respecto de las obras de edificación que fuesen precisas conforme al ordenamiento vigente, las cuales se seguirán regulando, en cuanto a la exigencia de licencia previa, requisitos generales y competencia para su otorgamiento, por su normativa correspondiente.

Artículo 4 Declaración responsable o comunicación previa.

1. Las licencias previas que, de acuerdo con los artículos anteriores, no puedan ser exigidas, serán sustituidas por declaraciones responsables, o bien por comunicaciones previas, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativas al cumplimiento de las previsiones legales establecidas en la normativa vigente. En todo caso, el declarante deberá estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

2. La declaración responsable, o la comunicación previa, deberán contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite y del proyecto cuando corresponda.

3. Los proyectos a los que se refiere el apartado anterior deberán estar firmados por técnicos competentes de

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	27/29



acuerdo con la normativa vigente.

4. Cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con la misma actividad o en el mismo local en que ésta se desarrolla, las declaraciones responsables, o las comunicaciones previas, se tramitarán conjuntamente.

Artículo 5 Sujeción al régimen general de control

"La presentación de la declaración responsable, o de la comunicación previa, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad comercial, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso."

De conformidad con el citado texto legal y la normativa andaluza y local reguladora de la materia resulta que se trata de una actividad no sujeta a la previa obtención de licencia, sino declaración responsable, y la obra civil tampoco está sujeta a la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio en ambos casos de la realización de un control a posteriori.

Considerando, de conformidad con los preceptos anteriores, que la actividad de herboristería es una actividad comercial inocua no sujeta a la previa obtención de licencia de actividad y que las obras de reforma tampoco están sujetas a la previa obtención de licencia urbanística sin perjuicio del ejercicio por este Ayuntamiento de un control a posteriori de la actividad y de las obras ejecutadas a través de los servicios municipales de inspección. En este sentido la solicitud y el proyecto presentado han de surtir los efectos legalmente previstos para la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Considerando el Informe emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento que la competencia para su concesión y/o denegación es de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.1q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el presente


RESUELVO:

PRIMERO. Tomar conocimiento formalmente de la comunicación previa/declaración responsable presentada por Rafael Heredia Fajardo, mediante el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DE HERBORISTERÍA EN C/ CANTÓN ALTO, 11 bajo. CASTILLO DE LOCUBÍN, redactado por: INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L. CIF B-11801586. Proyectista: el ingeniero técnico: Rodrigo Martínez de la Fuente. N° de colegiado COPITI Cádiz: 1.039. Con este proyect se pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento el inicio de la actividad inocua de herboristería en el lugar expresado en el encabezamiento de esta resolución.

SEGUNDO. Determinar a efectos meramente declarativos que se trata de una actividad inocua que no está sujeta a la previa obtención de licencia o autorización administrativa previa, sino exclusivamente a la presentación de la citada Declaración Responsable/Comunicación Previa que constituye título habilitante para el ejercicio legítimo de la actividad.

TERCERO. Iniciar procedimiento de control a posteriori de la citada actividad de textil dando traslado de la presente resolución al técnico industrial municipal para que proceda a girar visita de inspección y a levantar acta de la misma en que se acredite el cumplimiento de la normativa técnica a que está sujeta esta actividad inocua. Asimismo los servicios técnicos en materia de urbanismo girarán visita de inspección para verificar que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto presentado una vez hayan sido ejecutadas las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	28/29



CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL de las obras, la que figura en los datos del expediente y en el proyecto por importe de 4.317,32 € sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL ICIO, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

SEXTO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los Recursos que contra la misma puede interponer.

SÉPTIMO. Dar cuenta de ésta resolución a la Corporación Municipal en Pleno.

9 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 14:32 del día 21 de JUNIO de 2018, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO GONZALEZ GONZALEZ, IVAN
---	--

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Fecha	29/06/2018 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VU3RMOF7MLGFMSZPA4ZLS54	Página	29/29

